

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

RESOLUCIÓN No.

07 JUN 2024 ) ML 1641

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN UNOS DISEÑOS Y PLANOS DE OBRAS DE CONTROL DE CAUDALES DE LA CORRIENTE RIO FRIO**

LA SUBDIRECTORA DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL (E) DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES SEÑALADAS EN LA LEY 99 DE 1993, Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL SEGÚN RESOLUCIONES Nos. 4041 DE 2017, MODIFICADA BAJO LAS RESOLUCIÓN Nos. 104 de 2019, 466 DE 2020, 2747 DE 2022 Y,

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, Decreto 1076 de 2015, en el artículo 2.2.3.2.19.1. dispone: *“Obras hidráulicas. Al tenor de lo dispuesto por el artículo 119 del Decreto - Ley 2811 de 1974, las disposiciones de esta sección tienen por objeto promover, fomentar, encauzar y hacer obligatorio el estudio, construcción y funcionamiento de obras hidráulicas para cualquiera de los usos del recurso hídrico y para su defensa y conservación, sin perjuicio de las funciones, corresponden al Ministerio de Obras Públicas”*

Que la norma en referencia en el artículo 2.2.3.2.19.2. establece: *“Presentación de planos e imposición de obligaciones. Los beneficiarios de una concesión o permiso para el uso de aguas o el aprovechamiento de cauces, están obligados a presentar a la Autoridad Ambiental competente para su estudio aprobación y registro, los planos de las obras necesarias para la captación, control, conducción, almacenamiento o distribución del caudal o el aprovechamiento del cauce.*

*En la resolución que autorice la ejecución de las obras se impondrá la titular del permiso o concesión la obligación de aceptar y facilitar la supervisión que llevará a cabo la Autoridad Ambiental competente para verificar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.”*

Que en el artículo 2.2.3.2.19.5. se preceptúa: *Aprobación de planos y de obras, trabajos o instalaciones. Las obras, trabajos o instalaciones a que se refiere la presente sección, requieren dos aprobaciones: a. La de los planos, incluidos los diseños finales de ingeniería, memorias técnicas y descriptivas, especificaciones técnicas y plan de operación; aprobación que debe solicitarse y obtenerse antes de empezar la construcción de las obras, trabajos e instalaciones y b. La de las obras, trabajos o instalaciones una vez terminada su construcción y antes de comenzar su uso, y sin cuya aprobación éste no podrá ser iniciado.*

Que el decreto en mención dispone en su artículo 2.2.3.2.19.6. *“Obligaciones de proyectos de obras hidráulicas, públicas o privadas para utilizar aguas o sus cauces o lechos. Los proyectos de obras hidráulicas, públicas o privadas para utilizar aguas o sus cauces o lechos deben incluir los estudios, planos y presupuesto de las obras y trabajos necesarios para la conservación o recuperación de las aguas y sus lechos o cauces, acompañados de una memoria, planos y presupuesto deben ser sometidos a aprobación y registro por la Autoridad Ambiental competente.”*

Que en el artículo 2.2.3.2.19.8. del Decreto antes citado se señala: *“Planos y escalas. Los planos exigidos por esta sección se deberán presentar por triplicado en planchas de 100 x 70 centímetros y a las siguientes escalas: a. Para planos generales de localización; escala 1:10.000 hasta 1:25.000 preferiblemente deducidos*

*CJA*

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

de cartas geográficas del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi"; b. Para localizar terrenos embalsables, irrigables y otros similares para la medición planimétrica y topográfica, se utilizarán escalas: 1: 1.000 hasta 1: 5.000; c. Para perfiles escala horizontal 1:1.000 hasta 1:2.000 y escala vertical de 1:50 hasta 1:200; d. Para obras civiles, de 1:25 hasta 1:100, y e. Para detalles de 1:10 hasta 1:50"

Que mediante el artículo 2.2.3.2.19.9. se estipula: "Estudio, aprobación y registro de los planos. Los planos acompañados de las memorias descriptivas y cálculos hidráulicos y estructurales serán presentados a la Autoridad Ambiental competente y una vez aprobados por ésta, tanto el original como los duplicados, con la constancia de la aprobación serán registrados en la forma prevista en el capítulo 4 del presente título-

Para el estudio de los planos y memorias descriptivas y cálculos estructurales que presenten los usuarios conforme a esta sección, así como para la aprobación de las obras una vez construidas, la Autoridad Ambiental competente podrá solicitar la colaboración del Ministerio de Transporte y del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER."

Que por medio del artículo 2.2.3.2.19.15., se indica que: "Los proyectos a que se refiere la presente sección serán realizados y formados por profesionales idóneos titulados de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes."

Así mismo en el artículo 2.2.3.2.19.16. se establece: "Aprobados los planos y memorias técnicas por la Autoridad Ambiental competente los concesionarios o permisionarios deberán construir las obras dentro del término que se fije; una vez construidas las someterá a estudio para su aprobación."

## ANTECEDENTES

Que a través de la Resolución No. 2437 de fecha 15 de agosto del 2018, proferida por la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental se reglamentó el uso y aprovechamiento de las aguas superficiales de uso público de la corriente Río Frío, que discurren por el municipio de Campoalegre, en el departamento del Huila y en su artículo primero, dispuso otorgar las concesiones de agua superficial, conforme a los siguientes cuadros de reparto, distribución de caudales y porcentajes, en el cual se encuentra como usuarios de la concesión de agua de ACEQUIA POTOSI (RAMAL IZQUIERDO Y DERECHO), SUBDERIVACION IZQUIERDA DE LA ACEQUIA POTOSI – EL VISO, a saber:

**TERCERA DERIVACION PRIMERA DERECHA – ACEQUIA POTOSI – EL VISO, RAMAL  
DERECHO – RAMAL IZQUIERDO – SUBDERIVACION IZQUIERDA.**



# RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 05 Jul 18

N° DERIVACIÓN	NOMBRE FINCA	COMBINE PROPIETARIO	ÁREA FINCA (H)	USO AGRÍCOLA (H)										USO PECUARIO	OTROS USOS			SUMADA DE CARGAL LINA	CARGAL ASIGNADO (H)		TURNO				
				CULTIVOS ALTERNOS AL TRÉBOL		ARBEZ	SAR (SARSA, MILLA, PELA, ANAYARA)		CACA (CACA, PASTO, TAMBZO)		PASTO	AGRICOLA (H)	PECUARIO (H)		COMERCIO (H)	INDUSTRIAL (H)	RECREACIONAL (H)		VITIVINO	TRANSACCIONES (H)	No. Horas	DÍA	HORA	DÍA	HORA
				VERANO	TRANSMISIÓN VER. INV.		VERANO	TRANSMISIÓN VER. INV.	VERANO	TRANSMISIÓN VER. INV.															
<b>TERCERA DERIVACIÓN PRIMERA DERECHA ACEQUIA POTOSÍ - EL VISO (RAMAL IZQUIERDO) - CANECAS - (Longitud Total: 4481.8 mts)</b>																									
1	Calle Nacional Potosí	Agropecuaria Tierra Blanca S. de C. Lda	7.20																						
2	Lote La Pata	Luis Blanes Gilva, Benigno María Casas Gutiérrez de Silva	10.52	1.25	2.50																				
3	Lote El Gancho	Fabian Cruz, Tullio Bana García Leizaola	6.71	1.25	2.50																				
4	Lote La Mina	Yanely María Napante, Néstor María Cortés	2.22	0.50	1.34									10											
5	Lote Bonanza	Amador Tullio Fabian, José Boris Magallán	4.27	1.25	2.50																				
6	Lote El Esbo	Felix Del Solís	0.94	1.25	2.50																				
7	Lote La Florida	Luis Cavallero Pardo, Taty Antonieta Quiza Gutiérrez, Pedro Quiza Gutiérrez, Elicé	6.58	2.50		1.25																			
8	Lote El Trébol	Katherine, Luis Felipe Yanely Napante, José Benav, Jordán Benavente, Yanely Leizaola, Néstor Antonio, Yohanna Fabian, Yohanna Milena, Yohanna Benav, Constanza Quiroga	5.14	1.25	2.50																				
9	Lote La Reconstrucción	Yohana Estro Romera, María Estro Romera, Yohán	9.22	1.25	2.50																				
10	Lote La Grana en Pequeña	Benigno Romano Leizaola	4.50	1.25	2.50																				
11	Lote El Saco	Bernardo Falcó, Rigoberto Rojas, Galdino	4.20	1.25	2.50																				
12	Lote Quince Aves	Layda Cruz	4.70	1.25	2.50																				
13	Lote La Mesa	Francisca Nelly Pizarro Cruz	4.73	1.25	2.50																				
14	Lote La Catedral	José María Napante, María Inés Cortés	1.80	0.50	1.21																				
15	Lote La Escrota	Orlando García, Constanza Quiroga, Raúl Cruz Mejía	6.50	1.25	2.50																				
<b>TOTAL TERCERA DERIVACIÓN PRIMERA DERECHA ACEQUIA POTOSÍ - EL VISO (RAMAL IZQUIERDO) - CANECAS</b>				<b>109.0</b>	<b>16.68</b>	<b>23.10</b>			<b>5.75</b>	<b>4.80</b>				<b>60</b>				<b>54.55</b>	<b>20.90</b>	<b>54.55</b>					

Tabla 1. Cuadro de reparto de la Acequia Potosí Ramal Derecho - Resolución 2437 del 2018

<b>TERCERA DERIVACIÓN PRIMERA DERECHA ACEQUIA POTOSÍ - EL VISO (RAMAL DERECHO) - EL TRÉBOL - (Longitud Total: 12332.9 mts)</b>																					
16	Lote Tres Esquinas	Alberto García Quispe	4.40	1.3	2.5																
17	Lote El Deso	José Guillermo Muñoz, Luz María Cortés Benav	4.60	1.3	2.5																
18	Lote El Igual	Michael Armonio Gutiérrez Napante, Luz Myriam Córdoba Quispe	3.35	1.1	2.2																
19	Lote El Canal	Yohana, Alberto Medina Videla	7.34	1.3	2.5																
20	Lote El Cochino	Bertha Cecilia Del Campo, Carlos Medina Del Campo, Jimeno Medina Del Campo, José Medina Del Campo, Rodrigo Medina Del Campo, María Del Carmen Medina Del Campo, Ricardo Medina Del Campo, Humberto Medina Del Campo, Gloria Medina Del Campo, Roberto Gutiérrez Amparo Gutiérrez Gutiérrez	7.11	1.3	2.5																
21	Lote Los Cañabos		7.46	1.3	2.5																
<b>SUBDERIVACIÓN IZQUIERDA DE LA ACEQUIA POTOSÍ - EL VISO (RAMAL DERECHO)</b>																					
22	Parcela Número Once C (111-C)	Daniel Saavedra Pinob	16.51	1.3	2.5									50							
23	Lote El Vaso	Marlene Rivera	0.90	0.7	1.3																
24	Parcela Número Uno D (11-D)	María Fanny Durán Gutiérrez	24.03						0.72												
25	Lote San Juan	Gonzalo García Gutiérrez	1.92							2.01											
26	Lote Número Uno (1)	Edna Yohana Conzaga Lozano	7.83																		
27	Lote Campesinato	Gina Paola Nieto González	6.61						1.35												
28	Lote Número Uno (1) #	Gina Paola Nieto González	1.18			5.04			5.50		0.67		200	20							
29	Lote Pequeño #2	Gina Paola Nieto González, Aylana Tallares Fierro González	6.70																		
30	Parcela Número Uno C (11-C)	Abraham Fernández Dela	11.39																		
31	Parcela Número 18 C	Amparo Gutiérrez Medina	14.26	0.8	1.2																
<b>TERCERA DERIVACIÓN PRIMERA DERECHA ACEQUIA POTOSÍ - EL VISO (RAMAL DERECHO) - EL TRÉBOL</b>				<b>168.8</b>	<b>2.81</b>	<b>5.89</b>			<b>5.04</b>	<b>7.67</b>	<b>2.68</b>		<b>200.00</b>	<b>20</b>	<b>10</b>	<b>8.30</b>		<b>29.79</b>	<b>17.11</b>	<b>62.40</b>	

Tabla 2. Cuadro de reparto de la Acequia Potosí ramal izquierdo y subderivación izquierda - Resolución 2437 del 2018

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

Que igualmente en el artículo segundo de la Resolución No. 2437 de fecha 15 de agosto del 2018, se dispone: *“Los usuarios de las aguas del Río Frio, quedan obligados a construir las obras hidráulicas necesarias para la captación, conducción, reparto, distribución y control de los caudales asignados a sus respectivos predios por derivaciones a sus costas. Las obras existentes se podrán utilizar adaptándolas al control de los caudales asignados. Cada usuario de las aguas del Río Frio, deberá mantener en perfecto estado de conservación y limpieza los cauces derivados, con el fin de mantener la capacidad suficiente para transportar los caudales asignados. En todo caso las obras de captación deberán estar provistas de los elementos necesarios que permitan conocer en cualquier momento la cantidad de agua que se derive.*

Que en el artículo tercero del mencionado acto administrativo se establece: *“Las obras que deban emprenderse o modificarse deben ejecutarse sobre la base de planos previamente aprobados, los cuales deben presentarse en un término común de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución. Ciento veinte (120) días después de aprobados los planos, las obras deben estar terminadas para ser recibidas por la Corporación y autorizar su funcionamiento.”*

Que mediante escrito con radicado CAM No. 20223000197522 del 15 de julio de 2022, la señora STEPHANNY ALEJANDRA BOGANEGRA BARON, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.238.785, presentó el diseño de la obra de control de la concesión de agua de la **“ACEQUIA POTOSI (RAMAL IZQUIERDO Y DERECHO), SUBDERIVACION IZQUIERDA DE LA ACEQUIA POTOSI – EL VISO”** en el municipio de Campoalegre departamento del Huila, de conformidad con las obligaciones impuestas en la resolución mediante la cual se otorgó concesión de aguas a los usuarios de la mencionada, Resolución No. 2437 de fecha 15 de agosto de 2018.

Que la Dirección Territorial Norte esta Corporación, en atención a los documentos presentados con radicado CAM No. 20223000197522 del 15 de julio de 2022, realizó la evaluación del diseño de la obra a través del Concepto Técnico No. 2382 del 10 de agosto de 2022, remitiéndolo mediante memorando con radicado CAM No. 20223100027213 del 11 de agosto de 2022 a la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental para la correspondiente aprobación.

Que en atención a los cálculos y diseños de la obra de control de caudal presentados mediante escrito con radicado CAM No. 20223000197522 del 15 de julio de 2022, esta Subdirección rindió el concepto técnico de fecha 147 de noviembre de 2023, en el que se señalan los siguientes aspectos:

“(…)

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

*Para obtener la ecuación que proporcione el gasto, aquí se considerara el caso más general Se establece la ecuación de la energía entre una sección 1, aguas arriba, de la compuerta y la sección contraída, a saber:*

$$H = y_1 + \frac{V_1^2}{2g} = C_c a + \frac{V_2^2}{2g}$$

Por otra parte, de la ecuación de continuidad se tiene:

$$V_1 = \frac{C_c a}{y_1} V_2$$

que substituida en la ecuación 1 conduce a:

$$y_1 + \left(\frac{C_c a}{y_1}\right)^2 \frac{V_2^2}{2g} = C_c a + \frac{V_2^2}{2g}$$

Simplificando la ecuación y despejando la  $V_2$  se tiene la siguiente ecuación:

$$V_2 = \frac{C_v}{\sqrt{1 + \frac{C_o a}{y_1}}} \sqrt{2gy_1}$$

En que  $C_v$  es el coeficiente de velocidad.

El gasto es:

$$Q = \frac{C_o C_v b a}{\sqrt{1 + \frac{C_o a}{y_1}}} \sqrt{2gy_1}$$

Donde:

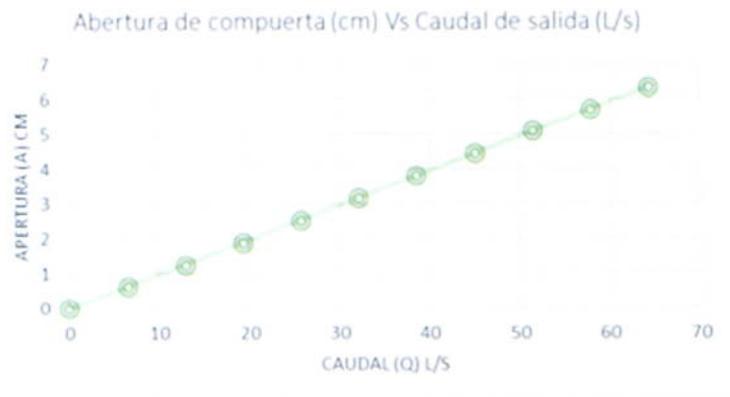
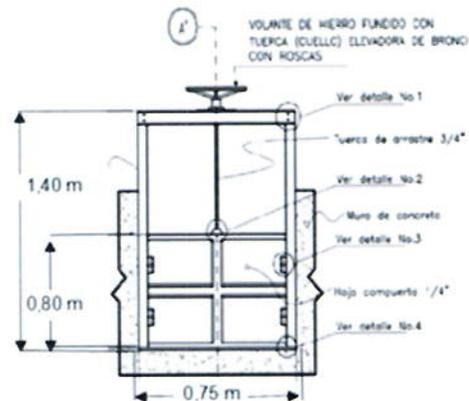
$$C_d = \frac{C_c C_v}{\sqrt{\frac{C_c a}{y_1}}}$$

Una vez se verifica los procedimientos y formulas el Ingeniero Jaime Izquierdo Bautista formula un resumen sobre los resultados obtenidos para la TERCERA DERIVACION PRIMERA DERECHA ACEQUIA POTOSÍ - EL VISO (RAMAL IZQUIERDO) - CANECAS en el diseño de la compuerta.



Criterios de Diseño	
Tirante (y1)	0,30 m
Coefficiente de gasto (Cd)	0,30
Ancho (b)	0,75 m
Coe. Contracción (Cc)	0,62
Abertura	11,76 cm
Y1/a	2,55
Recalcula (Cd)	0,5552001
Abertura Final (a)	6,35 cm
Coe. Velocidad (Cv)	0,9983679
Velocidad Teórica (V2)	2,28 m/s
Velocidad Real (V2)	2,28 m/s
y2	3,94 cm
Velocidad (V1)	0,30 m/s
Altura Compuerta (H)	0,80 m
Altura Total (HT)	1,40 m

Municipio	Campoalegre
Nombre Acequia	Potosí
Nombre Canal y Resolucion	Res. 2437 del 2018
Caudal Consecionado	64,18 L/s



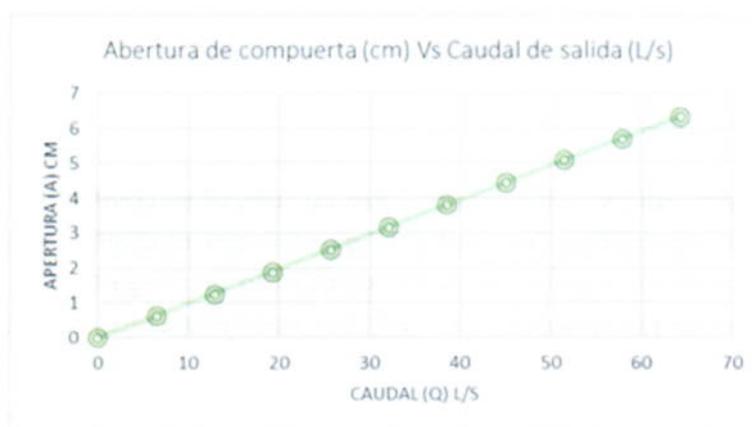
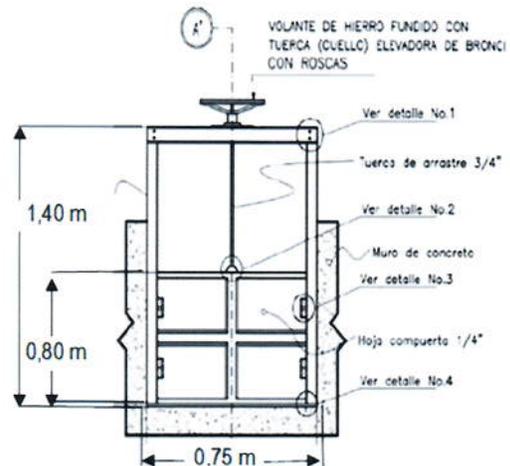
Abertura	Caudal
0,64 cm	6,42 L/s
1,27 cm	12,84 L/s
1,91 cm	19,25 L/s
2,54 cm	25,67 L/s
3,18 cm	32,09 L/s
3,81 cm	38,51 L/s
4,45 cm	44,93 L/s
5,08 cm	51,34 L/s
5,72 cm	57,76 L/s
6,35 cm	64,18 L/s

Adicional se entrega una curva de calibración con los distintos valores de aberturas vs caudal en L/s que estarían pasando por dicha sección de la compuerta.

Resultados de la TERCERA DERIVACION PRIMERA DERECHA ACEQUIA POTOSÍ - EL VISO (RAMAL DERECHO) - EL TREBOL.

Criterios de Diseño	
Tirante (y1)	0,30 m
Coefficiente de gasto (Cd)	0,30
Ancho (b)	0,75 m
Coe. Contracción (Cc)	0,62
<b>Abertura</b>	
Abertura	11,45 cm
Y1/a	2,62
Recalcula (Cd)	0,5560713
Abertura Final (a)	6,18 cm
Coe. Velocidad (Cv)	0,9973576
Velocidad Teorica (V2)	2,28 m/s
Velocidad Real (V2)	2,28 m/s
y2	3,83 cm
Velocidad (V1)	0,29 m/s
Altura Compuerta (H)	0,80 m
Altura Total (HT)	1,40 m

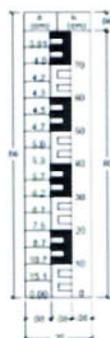
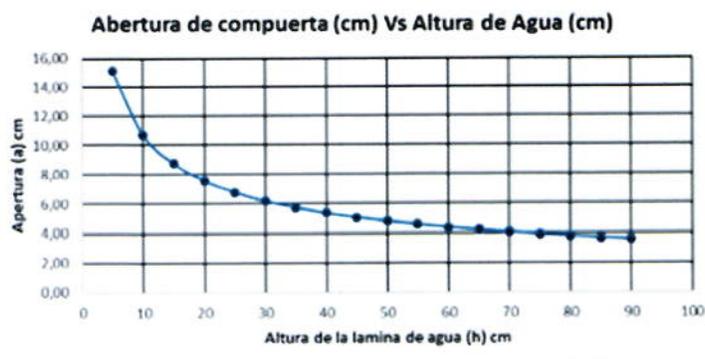
Municipio	Campoalegre
Nombre Acequia	Potosí
Nombre Canal y Resolucion	Res. 2437 del 2018
Caudal Consecionado	62,49 L/s



Abertura	Caudal
0,64 cm	6,42 L/s
1,27 cm	12,84 L/s
1,91 cm	19,25 L/s
2,54 cm	25,67 L/s
3,18 cm	32,09 L/s
3,81 cm	38,51 L/s
4,45 cm	44,93 L/s
5,08 cm	51,34 L/s
5,72 cm	57,76 L/s
6,35 cm	64,18 L/s

Después se presenta el diseño de los valores obtenidos para la medición de caudales por medio de una regleta graduada con las aberturas correspondiente de acuerdo con la lámina de agua que se presenta en cada momento.

a (cm)	h (cm)
15,117	5
10,689	10
8,728	15
7,559	20
6,761	25
6,172	30
5,714	35
5,345	40
5,039	45
4,780	50
4,558	55
4,364	60
4,193	65
4,040	70
3,903	75
3,779	80
3,666	85
3,563	90



**Detalle de Regla  
Graduada**  
ESCALA: 1/10



*El Ingeniero Jaime Izquierdo Bautista, diseña una obra de control de caudal, la cual implica el control del recurso hídrico, las cuales se planteó con el diseño de una compuerta y para el caso de la obra de medición se planteó una regleta, la cual permite que caudales puedan ser evaluados en cualquier momento, como lo solicita la corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena.*

*Captación sobre la Corriente Rio Frio: El proyecto se halla localizado en el centro del departamento del Huila en la vereda Potosí del municipio de Campoalegre – Huila.*

**Localización punto de Captación:** *Coordenadas geográficas Coordenadas geográficas Latitud 02°41'33" N y Longitud 75°17'36"W.*

**Localización punto de Obra Hidráulica:** *Coordenadas geográficas Latitud 02°41'31"N y Longitud 75°17'46"W*



Imagen 1. Ubicación Geográfica – Fuente: GoogleEarth

#### **4. CONCEPTO TECNICO**

Que verificados los documentos que acompañan el radicado CAM N° 20223000197522, presentados por, **Stephanny Alejandra B.** con Cedula de Ciudadanía N° **1075238785** de Neiva (H), realiza la entrega de los documentos para la aprobación de los planos y diseños de las obras de control de caudal para los usuarios que se encuentran relacionados en la tabla N°1 sobre de la TERCERA DERIVACION PRIMERA DERECHA – ACEQUIA POTOSI – EL VISO, RAMAL DERECHO – RAMAL IZQUIERDO – SUBDERIVACION IZQUIERDA de la fuente reglamentada Rio Frio del municipio de Campoalegre, con un caudal máximo 62.49 LPS para el ramal Derecho y 64.18 LPS ramal izquierdo, conforme a la mediante la Resolución CAM No. 2437 del 15 de agosto del 2018 por la cual se reglamenta los usos y aprovechamiento de la corriente Rio Frio del municipio de Campoalegre, donde allegan los planos de localización, vistas, cortes, perfil de las obras de control de caudal y memoria de responsabilidad con datos del diseñador, certificado del COPNIA y Cedula del diseñador se encuentra que:

1. Presenta plano de ubicación general cumpliendo con el artículo 2.2.3.2.19.8 contemplado en el decreto 1076 del 2015.
2. Presenta plano de obra civil cumpliendo con el artículo 2.2.3.2.19.8 contemplado en el decreto 1076 del 2015, presentando planos exigidos en planchas de 100x70 cm con escalas 1:25 hasta 1:100 vista general y 1:10 hasta 1:25 detalles.
3. Presenta memoria de cálculos hidráulicos, una vez se verifica las obras propuestas presenta obra de regulación del ingreso de caudal, presentando obra de captación y medición, la cual cumple con los requerimientos exigidos por la resolución 3946 del 30 de diciembre del 2021 y según el caudal de diseño requerido.
4. En sus cálculos de la compuerta presenta la ecuación de la energía entre una

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05.Jul 18

sección la cual le proporciona el gasto

5. Cumple con el caudal de diseño asignado en la resolución No. 2437 del 15 de agosto de 2018 por la cual se reglamenta los usos y aprovechamientos de las aguas superficiales de uso público - Río Frio en Campoalegre, en el departamento del Huila
6. De acuerdo con los planos de localización entregado se establece que no se encuentra dentro de la faja establecida por la ronda hídrica dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 83 del decreto 2811 de 1974.
7. Presenta memoria de responsabilidad, el profesional presenta tarjeta profesional, certificado de COPNIA actualizado del 2023 y cedula de ciudadanía.

Una vez evaluada la documentación presentada de las obras a construir y/o adecuar para realizar la captación del agua, por los usuarios que se encuentran relacionados en la tabla N°1 de la TERCERA DERIVACION PRIMERA DERECHA – ACEQUIA POTOSI – EL VISO, RAMAL DERECHO – RAMAL IZQUIERDO – SUBDERIVACION IZQUIERDA de la fuente reglamentada Río Frio, de la Vereda Potosí jurisdicción del municipio de Campoalegre(H), Conforme a la Resolución N° 2437 del 15 de agosto del 2018, para la Tercera Derivación Primera Derecha (3D1D) – Acequia Potosí – ramal derecho, izquierdo y subderivacion izquierda, la cual tiene una concesión de aguas superficiales de Río Frio en Campoalegre con un caudal máximo 62.49 LPS para el ramal Derecho y 64.18 LPS para el ramal Izquierdo ubicada en las coordenadas geográficas Latitud 02°41'31"N y Longitud 75°17'46"W, revisada la memorias de cálculo y diseños de las obras hidráulicas, se considera **viable** desde el punto de vista técnico, aprobar los diseños y cálculos de la obra de control de caudal; consistente en una Compuerta Metálica junto a una reglilla, además se les notifique a cada uno de los usuarios relacionados en la Tabla N°1 y a la señora Stephanny Alejandra B. al correo florviedap@gmail.com con la dirección Calle 32 #2 – 58, Campoalegre - Huila, con teléfono celular 3184819475 y 3168377934.

	NOMBRE PROPIETARIO	CEDULA/NIT	NOMBRE PREDIO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACION	TELEFONO
1	Agropecuaria Ferro Triana & Cía. Ltda	8911002891-3	Casa Hacienda Potosí	GRA 7A No. 13 - 27 - BARRIO LA TOMA - NEIVA	3102394224
2	Luis María Silva Barreiro y otros	4894530	Lote La Perla	CASA No. 25 VEREDA POTOSI - KM 3 C/GRE VIA A NEIVA	3152113698
3	Folmar Ortiz Trujillo y otros	83087591	Lote El Carmelo	CASA No. 32 VEREDA POTOSI - KM 1 C/GRE VIA A NEIVA	
4	Jesús María Narváez y otros	4894066	Lote La Mina	CASA No. 22 VEREDA POTOSI - KM 1 C/GRE VIA A NEIVA	3144399067
5	Amparo Trujillo Fierro y otros	5607037	Lote Bonaza	CASA No. 22 VEREDA POTOSI -	



## RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 05 Jul 18

				KM 1 C/GRE VIA A NEIVA	
6	Flor Dali Vieda Perdomo	36086602	Lote El Edén	CASA No. 20 VEREDA POTOSI - KM 3 C/GRE VIA A NEIVA	8385999
7	Luis Caviedes Pulido y otros	83087420	Lote La Fuente	CASA No. 9 VEREDA POTOSI - KM 3 C/GRE VIA A NEIVA	3138262948
8	Ofelia Dussán	36158888	Lote El Topacio	CALLE 18 No. 5-57 BARRIO CLEMENTINA - C/GRE	3166729674
9	Tomas Emilio Herrera y otros	83085317	Lote La Recompensa	CALLE 21 A No. 14 - 57 BARRIO SINCELEJO - C/GRE	8385989
10	Nancy Ramirez Losada	36087651	Lote La Granja mi Pequeña	CALLE 12 No. 9-53 BARRIO SAN ISIDRO CGRE	31325134
11	Bernarda Falla y otros	83087659	Lote El Saman	CASA No. 34 VEREDA POTOSI - KM 3 C/GRE VIA A NEIVA	3133646229
12	Leyda Ortiz	36087392	Lote Buenos Aires	CASA No. 8 VEREDA POTOSI - KM 1 C/GRE VIA A NEIVA	3203517557
13	Francía Nelly Polanía Cuellar	36086024	Lote La Mesa	CALLE 16A No. 17A- 22. BARRIO LOS MOLINOS - C-GRE	3193797468
14	Jesús María Narváez y otros	4894066	Lote La Cabaña	CASA No. 22 VEREDA POTOSI - KM 1 C/GRE VIA A NEIVA	3144399067
15	Orlando Caviedes Caviedes y otros	83085289	Lote La Estrella	CASA No.14 VEREDA POTOSI - KM 2 C/GRE VIA A NEIVA	3123934028
16	Alberto García Dulcey	12565770	Lote. Tres Esquinas	CRA 3 No. 15A-15 - C/GRE	320239507
17	Jairo Gutiérrez Muñoz y otros	83085725	Lote El Deseo	CALLE 26 No. 11- 48 BARRIO ALFONSO LOPEZ - C/GRE	3107613774
18	Miguel Antonio Gutiérrez Narváez y otros	83085907	Lote El Igua	CASA No. 11 VEREDA POTOSI - KM 1 C/GRE VIA A NEIVA	3115817563
19	María Inés Beltrán Torres y otros	4894251	Lote El Canal	CASA No. 29 VEREDA POTOSI - KM 3 C/GRE VIA A NEIVA	3143445920
20	Bertha Cecilia Del Campo y otros	26465732	Lote El Caucho	CALLE 20A No. 12- 21 - C/GRE	8385124
21	Roberto Gutiérrez y otros	12100832	Lote Los Cauchitos	CASA No. 21 VEREDA POTOSI -	3174848811

*ESJ*

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

				KM 3 C/GRE VIA A NEIVA	
22	Daniel Saavedra Pinzón	12096966	Parcela Número Once C (#11-C)	LOTE 11C HOY LOTE LA VITRINA - VEREDA EL VISO- C/GRE	3213099071
23	Mariana Rivera	26467071	"Lote El Viso"	PARCELACIÓN EL VISO - C-GRE	3144244732
24	María Fanny Duran Gutiérrez	26466723	Parcela Número Uño G (1-G)	CRA 4 No. 23-46 BARRIO PANAMA - C/GRE.	3158760983
25	Gonzalo Garzón Gutiérrez	80440828	Lote San Juan.	PREDIO LOTE 2 - VEREDA EL VISO C/GRE	3158081118
26	Edna Yohana Camargo Losada	36089820	Lote Número Uno (1)	CRA 12 No. 19-22 BARRIO CENTRO - C/GRE	3158544980
27	Gina Paola Fierro Gonzalez	52104266	Lote Campamento	CALLE 16 No 13A- 13 C/GRE	3158544980
28	Gina Paola Fierro Gonzalez	52104266	Lote Número Uno (1) #	CALLE 16 No 13A- 13 C/GRE	3158544980
29	Gina Paola Fierro Gonzalez y otros	52104266	Lote Pegujal # 2	CALLE 16 No 13A- 13 C/GRE	3118370817
30	Abraham Franklin Ortiz	4893634	Parcela Número Uno C (1-C)	PREDIO CAMPAMENTO - VEREDA EL VISO - C/GRE	3165375465
31	Amparo Quintero Medina	26468331	Parcela Número 18 C	CRA 11 No. 17-39 CENTRO - C/GRE	3174848811

Tabla N° 1. Usuarios de la de la TERCERA DERIVACION PRIMERA DERECHA – ACEQUIA POTOSI – EL VISO, RAMAL DERECHO – RAMAL IZQUIERDO – SUBDERIVACION IZQUIERDA de la fuente reglamentada Rio Frio - Campoalegre

(...)"

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, es competente para la aprobación de los planos.

Que la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental en ejercicio de la facultad otorgada por la Dirección General según resoluciones Nos. 4041 de 2017, modificada bajo las resoluciones Nos. 104 de 2019, 466 de 2020, 2747 de 2022 y 864 del 16 de abril de 2024, acoge en todas sus partes el concepto técnico de fecha 14 de noviembre de 2023, suscrito por un profesional especializado de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación y en consecuencia,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar los diseños y cálculos de la obra de control de caudal consistente en una compuerta metálica junto a una reglilla, presentada por los usuarios de la TERCERA DERIVACION PRIMERA DERECHA – ACEQUIA POTOSI – EL VISO, RAMAL DERECHO – RAMAL IZQUIERDO – SUBDERIVACION IZQUIERDA de la fuente reglamentada Rio Frio, de la vereda Potosí jurisdicción del municipio de Campoalegre departamento del Huila, conforme lo dispuesto en la Resolución No. 2437 de fecha 15 de agosto del 2018, con un caudal máximo 62.49 LPS para el ramal derecho y 64.18 LPS para el ramal izquierdo; ubicada en las



## RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 05 Jul 18

coordenadas geográficas: Latitud 02°41'31"N y Longitud 75°17'46"W, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente proveído.

	NOMBRE PROPIETARIO	CEDULA/NIT	NOMBRE PREDIO
1	AGROPECURIA FERRO TRIANA & CIA. LTDA	8911002891-3	Casa Hacienda Potosí
2	LUIS MARÍA SILVA BARREIRO Y OTROS	4894530	Lote La Perla
3	FOLMAR ORTIZ TRUJILLO Y OTROS	83087591	Lote El Carmelo
4	JESÚS MARÍA NARVÁEZ Y OTROS	4894066	Lote La Mina
5	AMPARO TRUJILLO FIERRO Y OTROS	5607037	Lote Bonaza
6	FLOR DELI VIEDA PERDOMO	36086602	Lote El Edén
7	LUIS CAVIEDES PULIDO Y OTROS	83087420	Lote La Fuente
8	OFELIA DUSSÁN	36158888	Lote El Topacio
9	TOMAS EMILIO HERRERA Y OTROS	83085317	Lote La Recompensa
10	NANCY RAMIREZ LOSADA	36087651	Lote La Granja mi Pequeña
11	BERNARDA FALLA Y OTROS	83087659	Lote El Saman
12	LEYDA ORTIZ	36087392	Lote Buenos Aires
13	FRANCIA NELLY POLANIA CUELLAR	36086024	Lote La Mesa
14	JESÚS MARÍA NARVÁEZ Y OTROS	4894066	Lote La Cabaña
15	ORLANDO CAVIEDES CAVIEDES Y OTROS	83085289	Lote La Estrella
16	ALBERTO GARCÍA DULGEY	12565770	Lote. Tres Esquinas
17	JAIRO GUTIÉRREZ MUÑOZ Y OTROS	83085725	Lote El Deseo
18	MIGUEL ANTONIO GUTIÉRREZ NARVÁEZ Y OTROS	83085907	Lote El Igua
19	MARÍA INÉS BELTRÁN TORRES Y OTROS	4894251	Lote El Canal
20	BERTHA CECILIA DEL CAMPO Y OTROS	26465732	Lote El Caucho
21	ROBERTO GUTIÉRREZ Y OTROS	12100832	Lote Los Cauchitos
22	DANIEL SAAVEDRA PINZÓN	12096966	Parcela Número Once C (#11-C)
23	MARIANA RIVERA	26467071	"Lote El Viso"
24	MARÍA FANNY DURAN GUTIÉRREZ	26466723	Parcela Número Uno G (1-G)
25	GONZALO GARZÓN GUTIÉRREZ	80440828	Lote San Juan
26	EDNA YOHANA CAMARGO LOSADA	36089820	Lote Número Uno (1)
27	GINA PAOLA FIERRO GONZALEZ	52104266	Lote Campamento
28	GINA PAOLA FIERRO GONZALEZ	52104266	Lote Número Uno (1) #
29	GINA PAOLA FIERRO GONZALEZ Y OTROS	52104266	Lote Pegujal # 2
30	ABRAHAM FRANKLIN ORTIZ	4893634	Parcela Número Uno C (1-C)
31	AMPARO QUINTERO MEDINA	26468331	Parcela Número 18 C

Usuarios de la de la TERCERA DERIVACION PRIMERA DERECHA – ACEQUIA POTOSI – EL VISO, RAMAL DERECHO – RAMAL IZQUIERDO – SUBDERIVACION IZQUIERDA de la fuente reglamentada Rio Frio - Campoalegre

**ARTICULO SEGUNDO:** Conceder un plazo de tres (3) meses contados a partir de la presente resolución, a los usuarios de la TERCERA DERIVACION PRIMERA DERECHA – ACEQUIA POTOSI – EL VISO, RAMAL DERECHO – RAMAL IZQUIERDO – SUBDERIVACION IZQUIERDA de la fuente reglamentada Rio Frio, de la vereda Potosí jurisdicción del municipio de Campoalegre departamento del Huila, conforme a la Resolución No. 2437 del 15 de agosto del 2018, para la construcción de las obras conforme a los diseños y planos presentados, para lo cual deberá instalar los elementos necesarios que permitan conocer en cualquier momento la cantidad de agua que se derive según aforos y curvas de calibración de la misma.

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

**ARTICULO TERCERO:** Los demás permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales que requiera el proyecto para la construcción de las obras hidráulicas, deberán solicitarse previamente al inicio de las mismas.

**ARTICULO CUARTO:** El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

**ARTICULO QUINTO:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los usuarios de la TERCERA DERIVACION PRIMERA DERECHA – ACEQUIA POTOSI – EL VISO, RAMAL DERECHO – RAMAL IZQUIERDO – SUBDERIVACION IZQUIERDA de la fuente reglamentada Rio Frio, de la vereda Potosí jurisdicción del municipio de Campoalegre departamento del Huila, de conformidad con los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente Resolución.

	NOMBRE PROPIETARIO	CEDULA/NIT	NOMBRE PREDIO
1	AGROPECURIA FERRO TRIANA & CIA. LTDA	8911002891- 3	Casa Hacienda Potosí
2	LUIS MARIA SILVA BARREIRO Y OTROS	4894530	Lote La Perla
3	FOLMAR ORTIZ TRUJILLO Y OTROS	83087591	Lote El Carmelo
4	JESÚS MARIA NARVÁEZ Y OTROS	4894066	Lote La Mina
5	AMPARO TRUJILLO FIERRO Y OTROS	5607037	Lote Bonaza
6	FLOR DELI VIEDA PERDOMO	36086602	Lote El Edén
7	LUIS CAVIEDES PULIDO Y OTROS	83087420	Lote La Fuente
8	OFELIA DUSSÁN	36158888	Lote El Topacio
9	TOMAS EMILIO HERRERA Y OTROS	83085317	Lote La Recompensa
10	NANCY RAMIREZ LOSADA	36087651	Lote La Granja mi Pequeña
11	BERNARDA FALLA Y OTROS	83087659	Lote El Saman
12	LEYDA ORTIZ	36087392	Lote Buenos Aires
13	FRANCIA NELLY POLANIA CUELLAR	36086024	Lote La Mesa
14	JESÚS MARIA NARVÁEZ Y OTROS	4894066	Lote La Cabaña
15	ORLANDO CAVIEDES CAVIEDES Y OTROS	83085289	Lote La Estrella
16	ALBERTO GARCÍA DULCEY	12565770	Lote Tres Esquinas
17	JAIRO GUTIÉRREZ MUÑOZ Y OTROS	83085725	Lote El Deseo
18	MIGUEL ANTONIO GUTIÉRREZ NARVÁEZ Y OTROS	83085907	Lote El Igua
19	MARÍA INÉS BELTRÁN TORRES Y OTROS	4894251	Lote El Canal
20	BERTHA CECILIA DEL CAMPO Y OTROS	26465732	Lote El Caucho
21	ROBERTO GUTIÉRREZ Y OTROS	12100832	Lote Los Cauchitos
22	DANIEL SAAVEDRA PINZÓN	12096966	Parcela Número Once C (#11-C)
23	MARIANA RIVERA	26467071	"Lote El Viso"
24	MARÍA FANNY DURAN GUTIÉRREZ	26466723	Parcela Número Uno G (1- G)
25	GONZALO GARZÓN GUTIÉRREZ	80440828	Lote San Juan
26	EDNA YOHANA CAMARGO LOSADA	36089820	Lote Número Uno (1)
27	GINA PAOLA FIERRO GONZALEZ	52104266	Lote Campamento
28	GINA PAOLA FIERRO GONZALEZ	52104266	Lote Número Uno (1) #
29	GINA PAOLA FIERRO GONZALEZ Y OTROS	52104266	Lote Pegujal # 2
30	ABRAHAM FRANKLIN ORTIZ	4893634	Parcela Número Uno C (1- C)
31	AMPARO QUINTERO MEDINA	26468331	Parcela Número 18 C

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	<b>Código:</b> F-CAM-110
		<b>Versión:</b> 9
		<b>Fecha:</b> 05 Jul 18

**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y debe ser publicada en la Gaceta ambiental de la CAM, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**EDISNEY SILVA ARCOATE**  
Subdirectora de Regulación y Calidad Ambiental (E)

Proyectó: DMendivelso  
Profesional Universitario SRCA



	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

RESOLUCIÓN No.  
(                    )

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN UNOS DISEÑOS Y PLANOS DE OBRAS DE CONTROL DE CAUDALES DE LA CORRIENTE RIO FRIO**

LA SUBDIRECTORA DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL (E) DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES SEÑALADAS EN LA LEY 99 DE 1993, Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL SEGÚN RESOLUCIONES Nos. 4041 DE 2017, MODIFICADA BAJO LAS RESOLUCIÓN Nos. 104 de 2019, 466 DE 2020, 2747 DE 2022 Y,

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, Decreto 1076 de 2015, en el artículo 2.2.3.2.19.1. dispone: *"Obras hidráulicas. Al tenor de lo dispuesto por el artículo 119 del Decreto - Ley 2811 de 1974, las disposiciones de esta sección tienen por objeto promover, fomentar, encauzar y hacer obligatorio el estudio, construcción y funcionamiento de obras hidráulicas para cualquiera de los usos del recurso hídrico y para su defensa y conservación, sin perjuicio de las funciones, corresponden al Ministerio de Obras Públicas"*

Que la norma en referencia en el artículo 2.2.3.2.19.2. establece: *"Presentación de planos e imposición de obligaciones. Los beneficiarios de una concesión o permiso para el uso de aguas o el aprovechamiento de cauces, están obligados a presentar a la Autoridad Ambiental competente para su estudio aprobación y registro, los planos de las obras necesarias para la captación, control, conducción, almacenamiento o distribución del caudal o el aprovechamiento del cauce."*

*En la resolución que autorice la ejecución de las obras se impondrá la titular del permiso o concesión la obligación de aceptar y facilitar la supervisión que llevará a cabo la Autoridad Ambiental competente para verificar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo."*

Que en el artículo 2.2.3.2.19.5. se preceptúa: *Aprobación de planos y de obras, trabajos o instalaciones. Las obras, trabajos o instalaciones a que se refiere la presente sección, requieren dos aprobaciones: a. La de los planos, incluidos los diseños finales de ingeniería, memorias técnicas y descriptivas, especificaciones técnicas y plan de operación; aprobación que debe solicitarse y obtenerse antes de empezar la construcción de las obras, trabajos e instalaciones y b. La de las obras, trabajos o instalaciones una vez terminada su construcción y antes de comenzar su uso, y sin cuya aprobación éste no podrá ser iniciado."*

Que el decreto en mención dispone en su artículo 2.2.3.2.19.6. *"Obligaciones de proyectos de obras hidráulicas, públicas o privadas para utilizar aguas o sus cauces o lechos. Los proyectos de obras hidráulicas, públicas o privadas para utilizar aguas o sus cauces o lechos deben incluir los estudios, planos y presupuesto de las obras y trabajos necesarios para la conservación o recuperación de las aguas y sus lechos o cauces, acompañados de una memoria, planos y presupuesto deben ser sometidos a aprobación y registro por la Autoridad Ambiental competente."*

Que en el artículo 2.2.3.2.19.8. del Decreto antes citado se señala: *"Planos y escalas. Los planos exigidos por esta sección se deberán presentar por triplicado en planchas de 100 x 70 centímetros y a las siguientes escalas: a. Para planos generales de localización; escala 1:10.000 hasta 1:25.000 preferiblemente deducidos."*

*COA*

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	<b>Código:</b> F-CAM-110
		<b>Versión:</b> 9
		<b>Fecha:</b> 05 Jul 18

*de cartas geográficas del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi"; b. Para localizar terrenos embalsables, irrigables y otros similares para la medición planimétrica y topográfica, se utilizarán escalas: 1: 1.000 hasta 1: 5.000; c. Para perfiles escala horizontal 1:1.000 hasta 1:2.000 y escala vertical de 1:50 hasta 1:200; d. Para obras civiles, de 1:25 hasta 1:100, y e. Para detalles de 1:10 hasta 1:50"*

Que mediante el artículo 2.2.3.2.19.9. se estipula: *"Estudio, aprobación y registro de los planos. Los planos acompañados de las memorias descriptivas y cálculos hidráulicos y estructurales serán presentados a la Autoridad Ambiental competente y una vez aprobados por ésta, tanto el original como los duplicados, con la constancia de la aprobación serán registrados en la forma prevista en el capítulo 4 del presente título-*

*Para el estudio de los planos y memorias descriptivas y cálculos estructurales que presenten los usuarios conforme a esta sección, así como para la aprobación de las obras una vez construidas, la Autoridad Ambiental competente-podrá solicitar la colaboración del Ministerio de Transporte y del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER."*

Que por medio del artículo 2.2.3.2.19.15., se indica que: *"Los proyectos a que se refiere la presente sección serán realizados y formados por profesionales idóneos titulados de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes."*

*Así mismo en el artículo 2.2.3.2.19.16. se establece: "Aprobados los planos y memorias técnicas por la Autoridad Ambiental competente los concesionarios o permisionarios deberán construir las obras dentro del término que se fije; una vez construídas las someterá a estudio para su aprobación."*

## **ANTECEDENTES**

Que a través de la Resolución No. 2437 de fecha 15 de agosto del 2018, proferida por la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental se reglamentó el uso y aprovechamiento de las aguas superficiales de uso público de la corriente Río Frio, que discurren por el municipio de Campoalegre, en el departamento del Huila y en su artículo primero, dispuso otorgar las concesiones de agua superficial, conforme a los siguientes cuadros de reparto, distribución de caudales y porcentajes, en el cual se encuentra como usuarios de la concesión de agua de ACEQUIA POTOSI (RAMAL IZQUIERDO Y DERECHO); SUBDERIVACION IZQUIERDA DE LA ACEQUIA POTOSI – EL VISO, a saber:

**TERCERA DERIVACION PRIMERA DERECHA – ACEQUIA POTOSI – EL VISO, RAMAL  
DERECHO – RAMAL IZQUIERDO – SUBDERIVACION IZQUIERDA.**



	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

Que igualmente en el artículo segundo de la Resolución No. 2437 de fecha 15 de agosto del 2018, se dispone: *"Los usuarios de las aguas del Río Frio, quedan obligados a construir las obras hidráulicas necesarias para la captación, conducción, reparto, distribución y control de los caudales asignados a sus respectivos predios por derivaciones a sus costas. Las obras existentes se podrán utilizar adaptándolas al control de los caudales asignados. Cada usuario de las aguas del Río Frio, deberá mantener en perfecto estado de conservación y limpieza los cauces derivados, con el fin de mantener la capacidad suficiente para transportar los caudales asignados. En todo caso las obras de captación deberán estar provistas de los elementos necesarios que permitan conocer en cualquier momento la cantidad de agua que se derive.*

Que en el artículo tercero del mencionado acto administrativo se establece: *"Las obras que deban emprenderse o modificarse deben ejecutarse sobre la base de planos previamente aprobados, los cuales deben presentarse en un término común de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución. Ciento veinte (120) días después de aprobados los planos, las obras deben estar terminadas para ser recibidas por la Corporación y autorizar su funcionamiento."*

Que mediante escrito con radicado CAM No. 20223000197522 del 15 de julio de 2022, la señora STEPHANNY ALEJANDRA BOCANEGRA BARON, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.238.785, presentó el diseño de la obra de control de la concesión de agua de la **"ACEQUIA POTOSI (RAMAL IZQUIERDO Y DERECHO), SUBDERIVACION IZQUIERDA DE LA ACEQUIA POTOSI – EL VISO"** en el municipio de Campoalegre departamento del Huila, de conformidad con las obligaciones impuestas en la resolución mediante la cual se otorgó concesión de aguas a los usuarios de la mencionada, Resolución No. 2437 de fecha 15 de agosto de 2018.

Que la Dirección Territorial Norte esta Corporación, en atención a los documentos presentados con radicado CAM No. 20223000197522 del 15 de julio de 2022, realizó la evaluación del diseño de la obra a través del Concepto Técnico No. 2382 del 10 de agosto de 2022, remitiéndolo mediante memorando con radicado CAM No. 20223100027213 del 11 de agosto de 2022 a la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental para la correspondiente aprobación.

Que en atención a los cálculos y diseños de la obra de control de caudal presentados mediante escrito con radicado CAM No. 20223000197522 del 15 de julio de 2022, esta Subdirección rindió el concepto técnico de fecha 147 de noviembre de 2023, en el que se señalan los siguientes aspectos:

"(...)

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

*Para obtener la ecuación que proporcione el gasto, aquí se considerara el caso más general Se establece la ecuación de la energía entre una sección 1, aguas arriba, de la compuerta y la sección contraída, a saber:*

$$H = y_1 + \frac{V_1^2}{2g} = C_c a + \frac{V_2^2}{2g}$$

Por otra parte, de la ecuación de continuidad se tiene:

$$V_1 = \frac{C_c a}{y_1} V_2$$

que substituida en la ecuación 1 conduce a:

$$y_1 + \left(\frac{C_c a}{y_1}\right)^2 \frac{V_2^2}{2g} = C_c a + \frac{V_2^2}{2g}$$

Simplificando la ecuación y despejando la  $V_2$  se tiene la siguiente ecuación:

$$V_2 = \frac{C_v}{\sqrt{1 + \frac{C_c a}{y_1}}} \sqrt{2gy_1}$$

En que  $C_v$  es el coeficiente de velocidad.

El gasto es:

$$Q = \frac{C_c C_v b a}{\sqrt{1 + \frac{C_c a}{y_1}}} \sqrt{2gy_1}$$

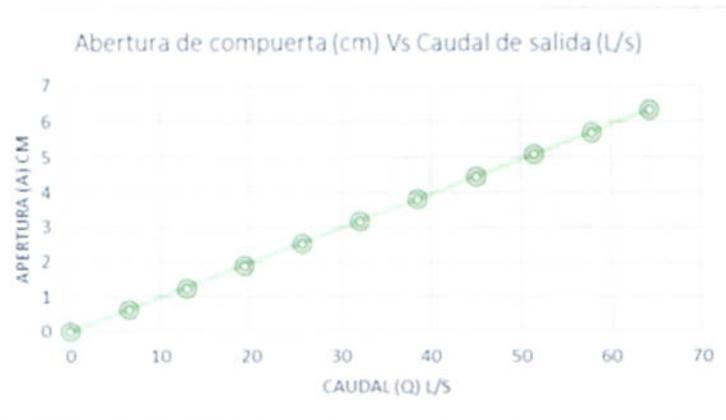
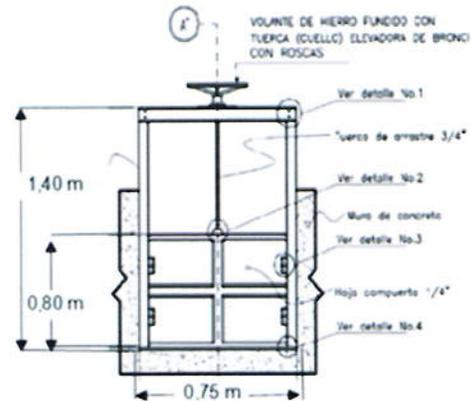
Donde:

$$C_d = \frac{C_c C_v}{\sqrt{\frac{C_c a}{y_1}}}$$

Una vez se verifica los procedimientos y formulas el Ingeniero Jaime Izquierdo Bautista formula un resumen sobre los resultados obtenidos para la TERCERA DERIVACION PRIMERA DERECHA ACEQUIA POTOSÍ - EL VISO (RAMAL IZQUIERDO) – CANECAS en el diseño de la compuerta.

Criterios de Diseño	
Tirante (y1)	0,30 m
Coefficiente de gasto (Cd)	0,30
Ancho (b)	0,75 m
Coe. Contracción (Cc)	0,62
<b>Abertura</b>	
Y1/a	11,76 cm
Recalcula (Cd)	2,55
Abertura Final (a)	0,5552001
Coe. Velocidad (Cv)	6,35 cm
Velocidad Teórica (V2)	0,9983679
Velocidad Real (V2)	2,28 m/s
y2	2,28 m/s
Velocidad (V1)	3,94 cm
Altura Compuerta (H)	0,30 m/s
Altura Total (HT)	0,80 m
	1,40 m

Municipio	Campoalegre
Nombre Acequia	Potosí
Nombre Canal y Resolución	Res. 2437 del 2018
Caudal Consecionado	64,18 L/s



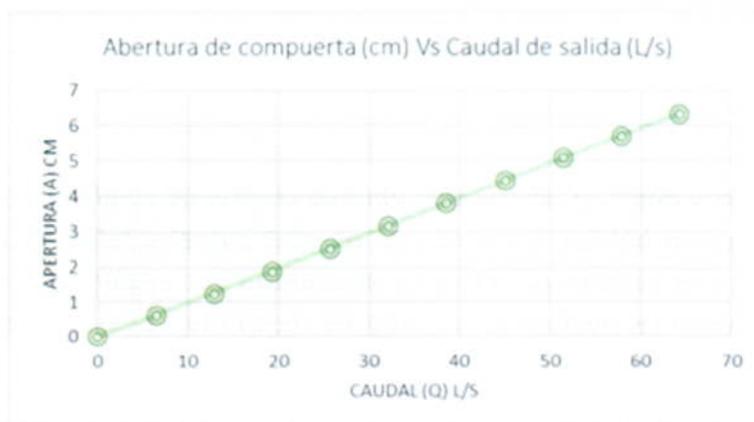
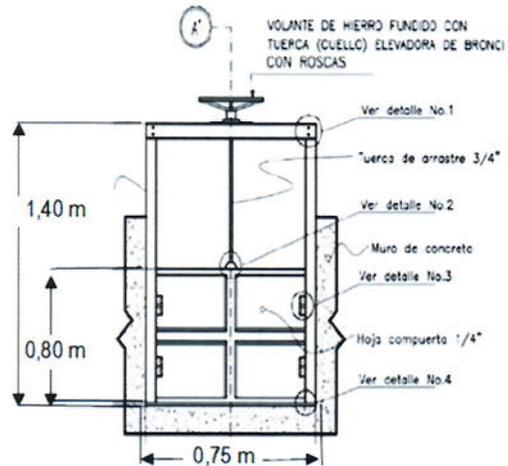
Abertura	Caudal
0,64 cm	6,42 L/s
1,27 cm	12,84 L/s
1,91 cm	19,25 L/s
2,54 cm	25,67 L/s
3,18 cm	32,09 L/s
3,81 cm	38,51 L/s
4,45 cm	44,93 L/s
5,08 cm	51,34 L/s
5,72 cm	57,76 L/s
6,35 cm	64,18 L/s

Adicional se entrega una curva de calibración con los distintos valores de aberturas vs caudal en L/s que estarían pasando por dicha sección de la compuerta.

Resultados de la TERCERA DERIVACION PRIMERA DERECHA ACEQUIA POTOSÍ - EL VISO (RAMAL DERECHO) - EL TREBOL.

Criterios de Diseño	
Tirante (y1)	0,30 m
Coefficiente de gasto (Cd)	0,30
Ancho (b)	0,75 m
Coe. Contracción (Cc)	0,62
Abertura	11,45 cm
Y1/a	2,62
Recalcula (Cd)	0,5560713
Abertura Final (a)	6,18 cm
Coe. Velocidad (Cv)	0,9973576
Velocidad Teórica (V2)	2,28 m/s
Velocidad Real (V2)	2,28 m/s
y2	3,83 cm
Velocidad (V1)	0,29 m/s
Altura Compuerta (H)	0,80 m
Altura Total (HT)	1,40 m

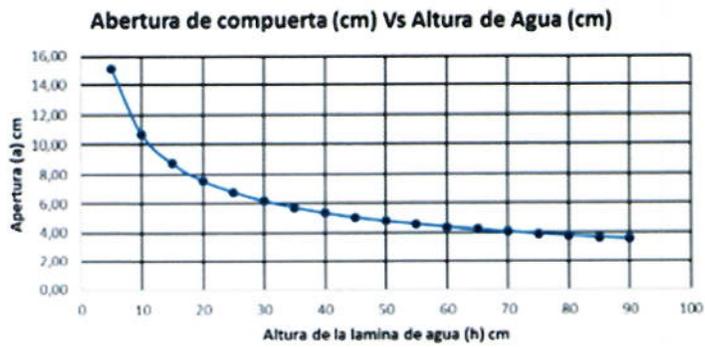
Municipio	Campoalegre
Nombre Acequia	Potosí
Nombre Canal y Resolución	Res. 2437 del 2018
Caudal Consecionado	62,49 L/s



Abertura	Caudal
0,64 cm	6,42 L/s
1,27 cm	12,84 L/s
1,91 cm	19,25 L/s
2,54 cm	25,67 L/s
3,18 cm	32,09 L/s
3,81 cm	38,51 L/s
4,45 cm	44,93 L/s
5,08 cm	51,34 L/s
5,72 cm	57,76 L/s
6,35 cm	64,18 L/s

Después se presenta el diseño de los valores obtenidos para la medición de caudales por medio de una regleta graduada con las aberturas correspondiente de acuerdo con la lámina de agua que se presenta en cada momento.

a (cm)	h (cm)
15,117	5
10,689	10
8,728	15
7,559	20
6,761	25
6,172	30
5,714	35
5,345	40
5,039	45
4,780	50
4,558	55
4,364	60
4,193	65
4,040	70
3,903	75
3,779	80
3,666	85
3,563	90



**Detalle de Regla  
Graduada**  
ESCALA: 1/10



*El Ingeniero Jaime Izquierdo Bautista, diseña una obra de control de caudal, la cual implica el control del recurso hídrico, las cuales se planteó con el diseño de una compuerta y para el caso de la obra de medición se planteó una regleta, la cual permite que caudales puedan ser evaluados en cualquier momento, como lo solicita la corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena.*

*Captación sobre la Corriente Rio Frio: El proyecto se halla localizado en el centro del departamento del Huila en la vereda Potosí del municipio de Campoalegre – Huila.*

**Localización punto de Captación:** Coordenadas geográficas Coordenadas geográficas Latitud 02°41'33" N y Longitud 75°17'36"W.

**Localización punto de Obra Hidráulica:** Coordenadas geográficas Latitud 02°41'31"N y Longitud 75°17'46"W



**Imagen 1.** Ubicación Geográfica – Fuente: GoogleEarth

**4. CONCEPTO TECNICO**

Que verificados los documentos que acompañan el radicado CAM N° 20223000197522, presentados por, **Stephanny Alejandra B.** con Cedula de Ciudadanía N° **1075238785** de Neiva (H), realiza la entrega de los documentos para la aprobación de los planos y diseños de las obras de control de caudal para los usuarios que se encuentran relacionados en la tabla N°1 sobre de la TERCERA DERIVACION PRIMERA DERECHA – ACEQUIA POTOSI – EL VISO, RAMAL DERECHO – RAMAL IZQUIERDO – SUBDERIVACION IZQUIERDA de la fuente reglamentada Rio Frio del municipio de Campoalegre, con un caudal máximo 62.49 LPS para el ramal Derecho y 64.18 LPS ramal izquierdo, conforme a la mediante la Resolución CAM No. 2437 del 15 de agosto del 2018 por la cual se reglamenta los usos y aprovechamiento de la corriente Rio Frio del municipio de Campoalegre, donde allegan los planos de localización, vistas, cortes, perfil de las obras de control de caudal y memoria de responsabilidad con datos del diseñador, certificado del COPNIA y Cedula del diseñador se encuentra que:

1. Presenta plano de ubicación general cumpliendo con el artículo 2.2.3.2.19.8 contemplado en el decreto 1076 del 2015.
2. Presenta plano de obra civil cumpliendo con el artículo 2.2.3.2.19.8 contemplado en el decreto 1076 del 2015, presentando planos exigidos en planchas de 100x70 cm con escalas 1:25 hasta 1:100 vista general y 1:10 hasta 1:25 detalles.
3. Presenta memoria de cálculos hidráulicos, una vez se verifica las obras propuestas presenta obra de regulación del ingreso de caudal, presentando obra de captación y medición, la cual cumple con los requerimientos exigidos por la resolución 3946 del 30 de diciembre del 2021 y según el caudal de diseño requerido.
4. En sus cálculos de la compuerta presenta la ecuación de la energía entre una

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

sección la cual le proporciona el gasto

5. *Cumple con el caudal de diseño asignado en la resolución No. 2437 del 15 de agosto de 2018 por la cual se reglamenta los usos y aprovechamientos de las aguas superficiales de uso público - Río Frio en Campoalegre, en el departamento del Huila*
6. *De acuerdo con los planos de localización entregado se establece que no se encuentra dentro de la faja establecida por la ronda hídrica dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 83 del decreto 2811 de 1974.*
7. *Presenta memoria de responsabilidad, el profesional presenta tarjeta profesional, certificado de COPNIA actualizado del 2023 y cedula de ciudadanía.*

Una vez evaluada la documentación presentada de las obras a construir y/o adecuar para realizar la captación del agua, por los usuarios que se encuentran relacionados en la tabla N°1 de la TERCERA DERIVACION PRIMERA DERECHA – ACEQUIA POTOSI – EL VISO, RAMAL DERECHO – RAMAL IZQUIERDO – SUBDERIVACION IZQUIERDA de la fuente reglamentada Río Frio, de la Vereda Potosí jurisdicción del municipio de Campoalegre(H), Conforme a la Resolución N° 2437 del 15 de agosto del 2018, para la Tercera Derivación Primera Derecha (3D1D) – Acequia Potosí – ramal derecho, izquierdo y subderivacion izquierda, la cual tiene una concesión de aguas superficiales de Río Frio en Campoalegre con un caudal máximo 62.49 LPS para el ramal Derecho y 64.18 LPS para el ramal Izquierdo ubicada en las coordenadas geográficas Latitud 02°41'31"N y Longitud 75°17'46"W, revisada la memorias de cálculo y diseños de las obras hidráulicas, se considera **viable** desde el punto de vista técnico, aprobar los diseños y cálculos de la obra de control de caudal; consistente en una Compuerta Metálica junto a una reglilla, además se les notifique a cada uno de los usuarios relacionados en la Tabla N°1 y a la señora Stephanny Alejandra B. al correo florviedap@gmail.com con la dirección Calle 32 #2 – 58, Campoalegre - Huila, con teléfono celular 3184819475 y 3168377934.

	NOMBRE PROPIETARIO	CEDULA/NIT	NOMBRE PREDIO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACION	TELEFONO
1	Agropecuaria Ferro Triana & Cía. Ltda	8911002891-3	Casa Hacienda Potosí	CRA 7A No. 13 - 27 - BARRIO LA TOMA - NEIVA	3102394224
2	Luis María Silva Barreiro y otros	4894530	Lote La Perla	CASA No. 25 VEREDA POTOSI - KM 3 C/GRE VIA A NEIVA	3152113698
3	Folmar Ortiz Trujillo y otros	83087591	Lote El Carmelo	CASA No. 32 VEREDA POTOSI - KM 1 C/GRE VIA A NEIVA	
4	Jesús María Narváez y otros	4894066	Lote La Mina	CASA No. 22 VEREDA POTOSI - KM 1 C/GRE VIA A NEIVA	3144399067
5	Amparo Trujillo Fierro y otros	5607037	Lote Bonaza	CASA No. 22 VEREDA POTOSI -	



## RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 05 Jul 18

				KM 1 C/GRE VIA A NEIVA	
6	Flor Delí Vieda Perdomo	36086602	Lote El Edén	CASA No. 20 VEREDA POTOSI - KM 3 C/GRE VIA A NEIVA	8385999
7	Luis Caviedes Pulido y otros	83087420	Lote La Fuente	CASA No. 9 VEREDA POTOSI - KM 3 C/GRE VIA A NEIVA	3138262948
8	Ofelia Dussán	36158888	Lote El Topacio	CALLE 18 No. 5-57 BARRIO CLEMENTINA - C/GRE	3166729674
9	Tomas Emilio Herrera y otros	83085317	Lote La Recompensa	CALLE 21 A No. 14 - 57 BARRIO SINCELEJO - C/GRE	8385989
10	Nancy Ramirez Losada	36087651	Lote La Granja mi Pequeña	CALLE 12 No. 9-53 BARRIO SAN ISIDRO CGRE	31325134
11	Bernarda Falla y otros	83087659	Lote El Saman	CASA No. 34 VEREDA POTOSI - KM 3 C/GRE VIA A NEIVA	3133646229
12	Leyda Ortiz	36087392	Lote Buenos Aires	CASA No. 8 VEREDA POTOSI - KM 1 C/GRE VIA A NEIVA	3203517557
13	Francia Nelly Polania Cuellar	36086024	Lote La Mesa	CALLE 16A No. 17A- 22. BARRIO LOS MOLINOS - C-GRE	3193797468
14	Jesús María Narváez y otros	4894066	Lote La Cabaña	CASA No. 22 VEREDA POTOSI - KM 1 C/GRE VIA A NEIVA	3144399067
15	Orlando Caviedes Caviedes y otros	83085289	Lote La Estrella	CASA No. 14 VEREDA POTOSI - KM 2 C/GRE VIA A NEIVA	3123934028
16	Alberto García Dulcey	12565770	Lote. Tres Esquinas	CRA 3 No. 15A-15 - C/GRE	320239507
17	Jairo Gutiérrez Muñoz y otros	83085725	Lote El Deseo	CALLE 26 No. 11- 48 BARRIO ALFONSO LOPEZ - C/GRE	3107613774
18	Miguel Antonio Gutiérrez Narváez y otros	83085907	Lote El Igua	CASA No. 11 VEREDA POTOSI - KM 1 C/GRE VIA A NEIVA	3115817563
19	María Inés Beltrán Torres y otros	4894251	Lote El Canal	CASA No. 29 VEREDA POTOSI - KM 3 C/GRE VIA A NEIVA	3143445920
20	Bertha Cecilia Del Campo y otros	26465732	Lote El Caucho	CALLE 20A No. 12- 21 - C/GRE	8385124
21	Roberto Gutiérrez y otros	12100832	Lote Los Cauchitos	CASA No. 21 VEREDA POTOSI -	3174848811



## RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 05 Jul 18

				KM 3 C/GRE VIA A NEIVA	
22	Daniel Saavedra Pinzón	12096966	Parcela Número Once C (#11-C)	LOTE 11C HOY LOTE LA VITRINA - VEREDA EL VISO - C/GRE	3213099071
23	Mariana Rivera	26467071	"Lote El Viso"	PARCELACIÓN EL VISO - C-GRE	3144244732
24	María Fanny Duran Gutiérrez	26466723	Parcela Número Uno G (1-G)	CRA 4 No. 23-46 BARRIO PANAMA - C/GRE.	3158760983
25	Gonzalo Garzón Gutiérrez	80440828	Lote San Juan	PREDIO LOTE 2 - VEREDA EL VISO C/GRE	3158081118
26	Edna Yohana Camargo Losada	36089820	Lote Número Uno (1)	CRA 12 No. 19-22 BARRIO CENTRO - C/GRE	3158544980
27	Gina Paola Fierro González	52104266	Lote Campamento	CALLE 16 No 13A-13 C/GRE	3158544980
28	Gina Paola Fierro González	52104266	Lote Número Uno (1) #	CALLE 16 No 13A-13 C/GRE	3158544980
29	Gina Paola Fierro González y otros	52104266	Lote Pegujal # 2	CALLE 16 No 13A-13 C/GRE	3118370817
30	Abraham Franklin Ortiz	4893634	Parcela Número Uno C (1-C)	PREDIO CAMPAMENTO - VEREDA EL VISO - C/GRE	3165375465
31	Amparo Quintero Medina	26468331	Parcela Número 18 C	CRA 11 No. 17-39 CENTRO - C/GRE	3174848811

Tabla N° 1. Usuarios de la de la TERCERA DERIVACION PRIMERA DERECHA – ACEQUIA POTOSI – EL VISO, RAMAL DERECHO – RAMAL IZQUIERDO – SUBDERIVACION IZQUIERDA de la fuente reglamentada Río Frio - Campoalegre

(...)"

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, es competente para la aprobación de los planos.

Que la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental en ejercicio de la facultad otorgada por la Dirección General según resoluciones Nos. 4041 de 2017, modificada bajo las resoluciones Nos. 104 de 2019, 466 de 2020, 2747 de 2022 y 864 del 16 de abril de 2024, acoge en todas sus partes el concepto técnico de fecha 14 de noviembre de 2023, suscrito por un profesional especializado de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación y en consecuencia,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar los diseños y cálculos de la obra de control de caudal consistente en una compuerta metálica junto a una regilla, presentada por los usuarios de la TERCERA DERIVACION PRIMERA DERECHA – ACEQUIA POTOSI – EL VISO, RAMAL DERECHO – RAMAL IZQUIERDO – SUBDERIVACION IZQUIERDA de la fuente reglamentada Río Frio, de la vereda Potosí jurisdicción del municipio de Campoalegre departamento del Huila, conforme lo dispuesto en la Resolución No. 2437 de fecha 15 de agosto del 2018, con un caudal máximo 62.49 LPS para el ramal derecho y 64.18 LPS para el ramal izquierdo; ubicada en las



## RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 05 Jul 18

coordenadas geográficas Latitud 02°41'31"N y Longitud 75°17'46"W, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente proveído.

	NOMBRE PROPIETARIO	CEDULA/NIT	NOMBRE PREDIO
1	AGROPECURIA FERRO TRIANA & CIA. LTDA	8911002891- 3	Casa Hacienda Potosí
2	LUIS MARÍA SILVA BARREIRO Y OTROS	4894530	Lote La Perla
3	FOLMAR ÓRTIZ TRUJILLO Y OTROS	83087591	Lote El Carmelo
4	JESÚS MARÍA NARVÁEZ Y OTROS	4894066	Lote La Mina
5	AMPARO TRUJILLO FIERRO Y OTROS	5607037	Lote Bonaza
6	FLOR DELI VIEDA PERDOMO	36086602	Lote El Edén
7	LUIS CAVIEDES PULIDO Y OTROS	83087420	Lote La Fuente
8	OFELIA DUSSÁN	36158888	Lote El Topacio
9	TOMAS EMILIO HERRERA Y OTROS	83085317	Lote La Recompensa
10	NANCY RAMIREZ LOSADA	36087651	Lote La Granja mi Pequeña
11	BERNARDA FALLA Y OTROS	83087659	Lote El Saman
12	LEYDA ORTIZ	36087392	Lote Buenos Aires
13	FRANCIA NELLY POLANIA CUELLAR	36086024	Lote La Mesa
14	JESÚS MARÍA NARVÁEZ Y OTROS	4894066	Lote La Cabaña
15	ORLANDO CAVIEDES CAVIEDES Y OTROS	83085289	Lote La Estrella
16	ALBERTO GARCÍA DULCEY	12565770	Lote Tres Esquinas
17	JAIRO GUTIÉRREZ MUÑOZ Y OTROS	83085725	Lote El Deseo
18	MIGUEL ANTONIO GUTIÉRREZ NARVÁEZ Y OTROS	83085907	Lote El Igua
19	MARÍA INÉS BELTRÁN TORRES Y OTROS	4894251	Lote El Canal
20	BERTHA CECILIA DEL CAMPO Y OTROS	26465732	Lote El Caucho
21	ROBERTO GUTIÉRREZ Y OTROS	12100832	Lote Los Cauchitos
22	DANIEL SAAVEDRA PINZÓN	12096966	Parcela Número Once C (#11-C)
23	MARIANA RIVERA	26467071	"Lote El Viso"
24	MARÍA FANNY DURÁN GUTIÉRREZ	26466723	Parcela Número Uno G (1- G)
25	GONZALO GARZÓN GUTIÉRREZ	80440828	Lote San Juan
26	EDNA YOHANA CAMARGO LOSADA	36089820	Lote Número Uno (1)
27	GINA PAOLA FIERRO GONZALEZ	52104266	Lote Campamento
28	GINA PAOLA FIERRO GONZALEZ	52104266	Lote Número Uno (1) #
29	GINA PAOLA FIERRO GONZALEZ Y OTROS	52104266	Lote Pegujal # 2
30	ABRAHAM FRANKLIN ORTIZ	4893634	Parcela Número Uno C (1- C)
31	AMPARO QUINTERO MEDINA	26468331	Parcela Número 18 C

Usuarios de la de la TERCERA DERIVACION PRIMERA DERECHA – ACEQUIA POTOSI – EL VISO, RAMAL DERECHO – RAMAL IZQUIERDO – SUBDERIVACION IZQUIERDA de la fuente reglamentada Rio Frio - Campoalegre

**ARTICULO SEGUNDO:** Conceder un plazo de tres (3) meses contados a partir de la presente resolución, a los usuarios de la TERCERA DERIVACION PRIMERA DERECHA – ACEQUIA POTOSI – EL VISO, RAMAL DERECHO – RAMAL IZQUIERDO – SUBDERIVACION IZQUIERDA de la fuente reglamentada Rio Frio, de la vereda Potosí jurisdicción del municipio de Campoalegre departamento del Huila, conforme a la Resolución No. 2437 del 15 de agosto del 2018, para la construcción de las obras conforme a los diseños y planos presentados, para lo cual deberá instalar los elementos necesarios que permitan conocer en cualquier momento la cantidad de agua que se derive según aforos y curvas de calibración de la misma.

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

**ARTICULO TERCERO:** Los demás permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales que requiera el proyecto para la construcción de las obras hidráulicas, deberán solicitarse previamente al inicio de las mismas.

**ARTICULO CUARTO:** El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

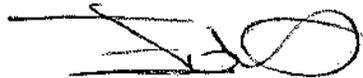
**ARTICULO QUINTO:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los usuarios de la TERCERA DERIVACION PRIMERA DERECHA – ACEQUIA POTOSI – EL VISO, RAMAL DERECHO – RAMAL IZQUIERDO – SUBDERIVACION IZQUIERDA de la fuente reglamentada Río Frio, de la vereda Potosi jurisdicción del municipio de Campoalegre departamento del Huila, de conformidad con los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente Resolución.

	NOMBRE PROPIETARIO	CEDULA/NIT	NOMBRE PREDIO
1	AGROPECURIA FERRO TRIANA & CÍA. LTDA	8911002891- 3	Casa Hacienda Potosí
2	LUIS MARÍA SILVA BARREIRO Y OTROS	4894530	Lote La Perla
3	FOLMAR ORTIZ TRUJILLO Y OTROS	83087591	Lote El Carmelo
4	JESÚS MARÍA NARVÁEZ Y OTROS	4894066	Lote La Mina
5	AMPARO TRUJILLO FIERRO Y OTROS	5607037	Lote Bonaza
6	FLOR DELI VIEDA PERDOMO	36086602	Lote El Edén
7	LUIS CAVIEDES PULIDO Y OTROS	83087420	Lote La Fuente
8	OFELIA DUSSÁN	36158888	Lote El Topacio
9	TOMAS EMILIO HERRERA Y OTROS	83085317	Lote La Recompensa
10	NANCY RAMÍREZ LOSADA	36087651	Lote La Granja mi Pequeña
11	BERNARDA FALLA Y OTROS	83087659	Lote El Saman
12	LEYDA ORTIZ	36087392	Lote Buenos Aires
13	FRANCIA NELLY POLANIA CUELLAR	36086024	Lote La Mesa
14	JESÚS MARÍA NARVÁEZ Y OTROS	4894066	Lote La Cabaña
15	ORLANDO CAVIEDES CAVIEDES Y OTROS	83085289	Lote La Estrella
16	ALBERTO GARCÍA DULCEY	12565770	Lote. Tres Esquinas
17	JAIRO GUTIÉRREZ MUÑOZ Y OTROS	83085725	Lote El Deseo
18	MIGUEL ANTONIO GUTIÉRREZ NARVÁEZ Y OTROS	83085907	Lote El Igua
19	MARÍA INÉS BELTRÁN TORRES Y OTROS	4894251	Lote El Canal
20	BERTHA CECILIA DEL CAMPO Y OTROS	26465732	Lote El Caucho
21	ROBERTO GUTIÉRREZ Y OTROS	12100832	Lote Los Cauchitos
22	DANIEL SAAVEDRA PINZÓN	12096966	Parcela Número Once C (#11-C)
23	MARIANA RIVERA	26467071	"Lote El Viso"
24	MARÍA FANNY DURAN GUTIÉRREZ	26466723	Parcela Número Uno G (1- G)
25	GONZALO GARZÓN GUTIÉRREZ	80440828	Lote San Juan
26	EDNA YOHANA CAMARGO LOSADA	36089820	Lote Número Uno (1)
27	GINA PAOLA FIERRO GONZALEZ	52104266	Lote Campamento
28	GINA PAOLA FIERRO GONZALEZ	52104266	Lote Número Uno (1) #
29	GINA PAOLA FIERRO GONZALEZ Y OTROS	52104266	Lote Pegujal # 2
30	ABRAHAM FRANKLIN ORTIZ	4893634	Parcela Número Uno C (1- C)
31	AMPARO QUINTERO MEDINA	26468331	Parcela Número 18 C

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y debe ser publicada en la Gaceta ambiental de la CAM, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**EDISNEY SILVA ARGOTE**  
Subdirectora de Regulación y Calidad Ambiental (E)

Proyecto: DMendivelso   
Profesional Universitario SRCA

